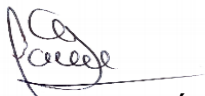


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el 03 de agosto del calendario actual, el extremo activo, allegó memorial deprecando se oficie a la Eps Famisanar, para que se informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador del ejecutado, con el fin de solicitar medidas cautelares. Lo anterior, por cuanto elevó derecho de petición ante esas entidades, obteniendo respuesta negativa a las mismas.

El presente Auto no fue publicado en los días posteriores a su elaboración teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023. Sírvasse proveer. Septiembre 13 de 2023. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2019-00319-00
Ejecutante:	WILLIAM BERNAL TRIANA (10.172.062)
Ejecutado:	VALERIANO MALAVER POSAS (10.182.187)

Vista la constancia secretarial que antecede, por resultar procedente, se **ORDENA** oficiar a la EPS FAMISANAR, para que informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador del ejecutado, con el fin de solicitar medidas cautelares. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el estado electrónico No. 095 del 25 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria
